***ADDENDA* Nº 01**
al
CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA
(Remuneración mediante pago de una suma global)
Firmado entre la *SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA* (Préstamo 1776/OC-PR – Proyecto PR-L 1008 Programa de Apoyo al Servicio Civil) y la firma *EXCELSIS S.A.C.I.G.*, fechado el 23 de noviembre de 2010.

ENTRE: (1) la **SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA** (organismo ejecutor del Proyecto PR-L 1008, financiado con los fondos estipulados en el Contrato de Préstamo 1776/OC-PR otorgado a la República del Paraguay por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID o "El Banco"), en adelante denominada como: **"EL CONTRATANTE"**, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo esquina Constitución, de la ciudad de Asunción, representada por el Ministro Secretario de la Función Pública Lic. José Tomás Sánchez Gómez, nombrado como tal mediante el Decreto Nº 8.540 del Poder Ejecutivo de fecha 6 de marzo de 2012, y máxima autoridad del antedicho organismo ejecutor contratante, por una parte; y, por la otra parte, la firma **EXCELSIS S.A.C.I.G.**, en adelante denominado como: **"EL CONSULTOR"**, con domicilio legal en la avenida Gral. Santos casi Concordia, Complejo Santos, Locales Nº 5 y Nº 6, de la ciudad de Asunción, representado por el Lic. Daniel Sauca.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 23 de noviembre de 2010, ambas partes subscribieron el aludido ***Contrato de Servicios de Consultoría*** o "El Contrato", en cuyas ***Cláusulas 2.4, 3.5, 4.1 y 4.2*** de las *Condiciones Generales del Contrato o CGC* ha sido convenido lo siguiente:

*"**2.4. Modificaciones o cambios.** Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cualquiera de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte".*

*"**3.5. Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante.** El Consultor deberá obtener por escrito la autorización previa del Contratante para tomar cualquiera de las siguientes acciones: ...(b) nombramiento de miembros del personal no incluidos en el Apéndice C; y (c) cualquier otra acción que pueda estar estipulada en las CEC".*

*"**4.1. Descripción del Personal.** El Consultor contratará y asignará Personal y Subconsultores con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los Servicios. En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el cual prestarán los Servicios. El Contratante aprueba por este medio el personal clave y los Subconsultores enumerados por cargo y nombre en el Apéndice C.*

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

*"**4.2. Remoción y/o substitución del Personal.** (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance del Consultor, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario substituir a algún integrante del Personal, el Consultor lo reemplazará con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplaza".*

Que, asimismo, en las ***cláusulas 1.4, 1.7*** y ***3.5*** de las ***Condiciones Especiales del Contrato*** o ***CEC***, ambas partes han estipulado lo siguiente:

*"**1.4** Las direcciones son: Contratante: Atención: Dra. Lilian S. Soto B., Ministra Secretaria Ejecutiva…".*

*"**1.7** Los representantes autorizados son: En el caso del Contratante: Dra. Lilian Soto B., Ministra Secretaria Ejecutiva…".*

*"**{3.5 (c)}** Las demás acciones son: (a) Reemplazar o substituir personal clave de la consultoría…".*

Que, en fecha 14 de noviembre de 2011, el Consultor comunicó a el Contratante el cambio de recursos en los roles Gerente del Proyecto/Consultor Principal, e Ingeniero de Software.

Que, en fecha 28 de febrero de 2012, el Contratante, mediante Nota PR/SFP/GAB/ Nº 908/2012 y luego de efectuar la evaluación técnica de las personas propuestas por el Consultor, solicitó al Banco la no-objeción para el remplazo del personal mencionado precedentemente, solicitud que fue aceptada y autorizada por el BID, conforme consta en la Nota CPR/C/2012/591 fechada el 13 de marzo de 2012, aunque ello bajo la condición de que el nuevo personal subscriba el formulario del compromiso y que el Contratante y el Consultor otorguen la correspondiente adenda al Contrato.

Que, por otra parte, en fecha 6 de marzo de 2012, el Presidente de la República, mediante el Decreto Nº 8.540, designó al licenciado José Tomás Sánchez Gómez como Ministro Secretario de la Función Pública, en substitución de la Dra. Lilian S. Soto B., quien renunció al cargo, siendo, por consiguiente, necesario modificar los términos del Contrato a los efectos de actualizar sus cláusulas que establecen la representación de la Secretaría de la Función Pública para substituir al representante autorizado del Contratante.

Que, el **Documento GN-2350-7**, que contiene las ***Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo***, en su **Apéndice 1, parágrafo 3** (que se refiere a las modificaciones a un contrato firmado), establece la posibilidad para que las partes puedan introducir cambios o modificaciones al Contrato, previa comunicación al Banco de las modificaciones que se pretendan introducir, debiendo la propuesta de modificación encontrarse en consonancia con las disposiciones del respectivo Contrato de Préstamo.

Que, el Contratante y el Consultor, de común acuerdo y con la previa no-objeción del BID, aceptan subscribir y otorgar la presente *ADDENDA N° 1* del Contrato con el sólo propósito de modificar parcialmente el ***Apéndice C – Personal Clave y Subconsultores*** que forma parte del Contrato, así como las ***cláusulas 1.4 y 1.7*** de las ***Condiciones Especiales del Contrato*** o ***CEC***.

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

POR TANTO, ambas partes, teniendo presente las consideraciones y antecedentes expuestos precedentemente, acuerdan OTORGAR la presente ADENDA Nº 1 del Contrato a los efectos de MODIFICAR los términos del *Apéndice C* y de las cláusulas 1.4 y 1.7 de las Condiciones Especiales del Contrato, que quedarán redactados en los términos que seguidamente se estipulan:

"SECCIÓN III. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO"

"1.4 *Las direcciones son:*
Contratante:
Atención: Lic. José Tomás Sánchez Gómez, Ministro Secretario Ejecutivo.
Dirección: Constitución esquina 25 de Mayo (Asunción-Paraguay)
Facsímile: 595-21-451926 E-mail: uep@sfp.gov.py

Consultor:
Atención: Lic. Daniel Sauca, Presidente-Apoderado
Dirección: Avda. Gral. Santos c/ Concordia, Complejo Santos, Locales 5 y 6 (Asunción Paraguay)
Facsímile: 595-21-230160/2 E-mail: dsauca@excelsis.com.py"

"1.7 *Los representantes autorizados son:*
En el caso del Contratante:
Lic. José Tomás Sánchez Gómez, Ministro Secretario Ejecutivo
En el caso del Consultor:
Lic. Daniel Sauca, Presidente-Apoderado".

"SECCIÓN IV. APÉNDICES DEL CONTRATO"
"APÉNDICE C – PERSONAL CLAVE Y SUBCONSULTORES"

3 Composición del Equipo de Trabajo

Nombre del Personal	Personal Clave/ Adicional de Soporte	Rol Asignado
Lic. Graciela Forcadell	Clave	Gerente de Proyecto/Consultor Principal
Lic. Juan Palmieri	Clave	Arquitecto de Tecnología
Diego Méndez Franco	Clave	Ingeniero de Software
Ing. Gustavo Sosa	Clave	Programador Jefe
Lic. Sandra Gómez	Clave	Responsable de Calidad de Software
Lic. Marcos Giménez	Adicional de Soporte	Analista Funcional
Lic. Vivian Avalos	Adicional de Soporte	Analista Funcional
Roberto Gamarra	Adicional de Soporte	Programador Senior
Lic. Carolina Villagra	Adicional de Soporte	Testador

Todas las demás cláusulas originalmente pactadas en EL CONTRATO, así como los términos y alcances expuestos en sus respectivos APÉNDICES: "A", "B", "C", "D", "E", "F",

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

"G", "I", y "J", se mantienen en pleno vigor y sin modificación alguna, con excepción de la modificación contractual incorporada mediante la presente ADENDA.

CONFORMES, ambas partes con lo acordado en las cláusulas que anteceden, FIRMAN la presente *ADENDA N° 1* en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de abril del año dos mil doce, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes y el tercer ejemplar en poder del BID.

Lic. Daniel Sauca	**Ministro Lic. José T. Sánchez G.**
EXCELSIS S.A.C.I.G.	**Secretario de la Función Pública**

Presidencia de la República * SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA *

ORACLE Gold Partner — EXCELSIS — ISO 9001 SGS — CMMI Level

ANEXO IV - COMPROMISO DEL PERSONAL

Asunción, 19 de marzo de 2012

Yo Graciela Beatriz Forcadell Rivas

Con especialidad en Análisis de Sistemas.

Me comprometo durante el período de desarrollo de la Consultoría para ***"Diseño e implementación del Sistema Integrado de Control de la Carrera Administrativa (SICCA) interconectado con el SINARH"****, a prestar mis servicios profesionales en la actividad de* ***Coordinadora Sénior Principal.***

Y a no realizar ninguna otra actividad profesional durante ese periodo que pueda afectar sustancialmente el desarrollo de mis tareas, en función del plan de trabajo y cronograma presentado en la propuesta técnica de la firma EXCELSIS S.A.C.I.G.

Representante
Daniel Sauca
Presidente

Graciela B. Forcadell Rivas

Excelsis S.A.C.I.G.

ORACLE Gold Partner

EXCELSIS

ISO 9001 SGS CMMI LEVEL 2

ANEXO IV - COMPROMISO DEL PERSONAL

Asunción, 19 de marzo de 2012

Yo Diego Juan José Méndez Franco

Con especialidad en Ingeniería Informática.

Me comprometo durante el período de desarrollo de la Consultoría para ***"Diseño e implementación del Sistema Integrado de Control de la Carrera Administrativa (SICCA) interconectado con el SINARH",*** *a prestar mis servicios profesionales en la actividad de* ***Ingeniero Analista de Sistemas.***

Y a no realizar ninguna otra actividad profesional durante ese periodo que pueda afectar sustancialmente el desarrollo de mis tareas, en función del plan de trabajo y cronograma presentado en la propuesta técnica de la firma EXCELSIS S.A.C.I.G.

Representante
Daniel Sousa
Presidente

Excelsis S.A.C.I.G.

Diego Méndez F.
Diego J. J. Méndez Franco